



CIRCULAR

MSyD/AGEMED/CR/34/2026

A Laboratorios Industriales Farmacéuticos, Empresas Importadoras y Distribuidoras de Medicamentos reconocidos por Ley y otras empresas registradas ante AGEMED, Representantes legales, Regentes farmacéuticos y servidores públicos de la AGEMED.

REF.: Reinscripción Anual de Empresas para la gestión 2027.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 1737, de 17 de diciembre de 1996, del Medicamento; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 25235, de 30 de noviembre de 1998; el Decreto Supremo N.º 2905, de 21 de septiembre de 2016; Decreto Supremo N.º 5595, de 30 de marzo de 2026; el Manual para Registro Sanitario, aprobado mediante R.M. N.º 0909, de 7 de diciembre de 2005; el Sistema Nacional de Vigilancia y Control de Medicamentos aprobado con R.M. N.º 0250 de fecha 14 de mayo de 2003, y demás normativa vigente, pone en conocimiento de las empresas reguladas las disposiciones aplicables al trámite de **Reinscripción Anual correspondiente a la gestión 2027**, conforme al siguiente detalle:

1. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para la presentación del trámite de Reinscripción Anual, la documentación deberá encontrarse debidamente foliada de atrás hacia adelante y organizada en un folder, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Administrativa N.º 41 de fecha de 18 de septiembre de 2024.

La documentación presentada para este trámite tendrá carácter de **declaración jurada**, por lo que la empresa solicitante será responsable de la veracidad, exactitud y consistencia de la información consignada en el Formulario **AGEMED-003, Versión 04**, así como de la documentación adjunta, sin perjuicio de las facultades de verificación y control de la AGEMED.

2. ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

En el marco del trámite de Reinscripción Anual, mediante el Formulario AGEMED-003, Versión 04, únicamente se permitirá actualizar los siguientes datos:

- Horarios de atención al público de la oficina central.
- Números telefónicos.
- Correos electrónicos.





MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

Cualquier otra modificación de los datos registrados deberá gestionarse mediante un **trámite independiente**, con la presentación de los requisitos correspondientes para su evaluación y registro por el área competente.

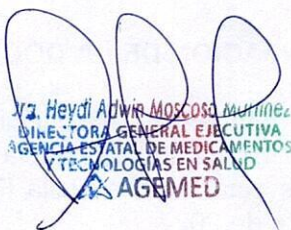
3. PLAZO Y RECEPCIÓN DE TRÁMITES

A partir de la fecha de emisión de la presente Circular, se encuentra habilitada la recepción de trámites de Reinscripción Anual correspondientes a la gestión 2027, cuyo plazo de presentación vence el **31 de diciembre de 2026**.

Las empresas reguladas deberán presentar la documentación con la debida anticipación, cumpliendo los requisitos correspondientes y dentro del plazo establecido. Asimismo, deberán efectuar el seguimiento correspondiente hasta la conclusión del trámite.

Por la importancia de la presente, se recomienda tomar debida nota y difundir la misma.

La Paz, 15 de octubre de 2026.


Dra. Heydi Advín Moscoso Murrine
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED



Adj. Ninguno
Usuario: LFPC/SLCS
C.c. Arch: DVC/DAR/DGE